

PERGAMINO, diciembre 31 de 2008.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Décimo Séptima Sesión Ordinaria –primera de prórroga-**, realizada el día 30 de diciembre de 2008, al considerar el Expte. **D-148-08 D.E. D-9175-08 SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS** – Tramita autorización para firmar convenio marco con Municipalidad de Rosario.-

Sancionándose la siguiente


ORDENANZA:

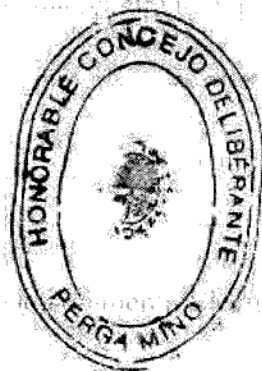
ARTICULO 1º.- Autorízase al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a suscribir el -----
----- CONVENIO MARCO DE COLABORACION RECIPROCA, entre la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO, representada en este acto por el señor INTENDENTE MUNICIPAL – Ing. MIGUEL LIFSCHITZ y el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO –Dr. HECTOR MARIA GUTIERREZ-, con la finalidad de realizar asesoramiento y asistencia técnica, intercambiar experiencias y desarrollar proyectos de cooperación intermunicipal en temas vinculados con la Gestión Municipal, Planificación Estratégica, Planeamiento Urbano Ambiental, Residuos Sólidos, Instrumentos de Gestión Público Privada y de Participación Ciudadana, Informática y demás temas que hacen al Fortalecimiento Municipal, en un todo de acuerdo con las CLAUSULAS Y CONDICIONES, emergentes del citado documentado que corre a fs.: 1, 2, 3 y 4 de las presentes actuaciones.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6910/08.-


Diana Martín de Watfi
Secretaria
H.C.D. Pergamino




Cdr. FERNANDO AGUSTIN ESCOBAR
Presidente
H.C.D. Pergamino